

# INDIAS CACICAS DE LA NUEVA ESPAÑA. ROLES, PODER Y GÉNERO. REFLEXIONES PARA UN ANÁLISIS.<sup>1</sup>

**Patricia Cruz Pazos**  
*Universidad Complutense*

Nuestro propósito en este artículo es incidir en el papel que jugaron las mujeres de la nobleza indígena novohispana en la construcción de las relaciones de poder, como transmisoras legítimas del mismo entre los miembros de su linaje. Todo ello con la finalidad de integrar otro elemento a nuestro discurso que enriquezca los análisis de las relaciones de poder en el entramado local de la Nueva España.

Si partimos de que nuestra unidad de análisis deben ser los *grupos de poder o interés* (Martínez, 1984a:140), y consecuentemente los vínculos que se crean entre los individuos que forman parte, parece lógico que en nuestras investigaciones no sólo nos centremos en los hombres, sino también en las mujeres, en tanto que las acciones individuales de ambos repercuten en el resto del grupo y, por lo tanto, en la consecución o no de sus metas.

(...) It is evident that Indian women were not only coprogenitors of their histories but also active participant in influencing the direction these histories would take. (Schroeder, 1997:4)

[...] es evidente que las mujeres indígenas no fueron solamente co-protagonistas de sus historias, sino también participantes activas influyendo en la dirección que estas historias debían tomar.]<sup>2</sup>

Por lo tanto, consideramos más interesante centrarnos en hacer visible el papel que, como *agentes sociales activos*, desempeñaron estas mujeres, desde

---

1. Quisiera expresar mi agradecimiento al Dr. José Luis de Rojas y a Francisco M. Gil por sus comentarios y aportaciones que han contribuido a enriquecer el presente artículo.

2. Las traducciones que aparecen entre corchetes son de la autora del presente artículo.

los roles que en razón de su género la sociedad colonial les había asignado de cara al mantenimiento de sus *grupos de poder* en una posición de privilegio y predominio social.

Para ello, enfocaremos este artículo en la figura de la *cacica*. En primer lugar, porque es el cargo político más poderoso del ámbito local que fue ocupado por mujeres de la nobleza; en segundo lugar, por la influencia que tenían sus actos en el entorno social que lideraban. No obstante, parte de las reflexiones que aquí haremos al respecto son extensibles al resto de las mujeres de la nobleza indígena, las *principales*.

\* \* \* \* \*

Las investigaciones sobre las *indias cacicas novohispanas* son escasas y parciales, por no decir prácticamente inexistentes. Schroeder en su artículo sobre las mujeres nobles de Chalco ya señalaba dicha carencia:

*There is evidence that Indian noblewomen had authority during the colonial period, but more work needs to be done in this area.* (1992:83)

[Es evidente que las mujeres de la nobleza indígena tenían autoridad durante el período colonial, pero es necesario hacer más trabajos en este área.]

Las publicaciones con las que contamos podemos agruparlas teniendo en cuenta el grado de concreción de la problemática que abordan, es decir, si se limitan a miembros específicos de la nobleza indígena [López de Meneses (1948, 1952), Carrasco (1963), Reyes (1977), Chipman (1987), Haskett (1997) y Pérez-Rocha (1998)], o bien a la situación global del grupo en un área geográfica más o menos extensa [Muriel (1963 y 1998), Schroeder (1992), Spores (1997)].

De las citadas investigaciones debemos tener en cuenta que la tercera parte de las mismas están dedicadas a una de las descendientes del tlahtoani Moteuczoma Xocoyotzin, nos referimos a Isabel de Moctezuma [López de Meneses (1948, 1952), Chipman (1987) y Pérez de Rocha (1998)]. Por lo tanto, éstas se reducen sensiblemente en número ya que nuestros intereses, en este artículo, se orientan hacia las mujeres de la nobleza local.

Caben destacarse, no obstante, las obras de Schroeder et. al. (1997), por un lado, y Muriel (1998) por el otro, puesto que constituyen un primer avance en la línea de investigación que indicamos en un principio.

*Indian Women of Early México* (1997) es una obra colectiva que busca dar respuesta a las inquietudes planteadas por una de sus coordinadoras, Schroeder (1992), en su artículo "The Noblewomen of Chalco", a las que ya hemos hecho alusión. En este sentido, lo interesante para nosotros no sólo son los capítulos que se centran en las *indias cacicas* [Haskett (1997) y Spores (1997)], sino la tesis que subyace en toda la obra: el papel activo que jugaron las mujeres indígenas en la colonia, aspecto que se hace extensible a todos los estratos

sociales como ponen de manifiesto las temáticas de los diferentes capítulos que componen esta publicación.

"Las indias cacicas en la época virreinal" (1998) de Muriel constituye la única investigación que aborda el mismo tema de nuestro trabajo. En este artículo, la autora se apoya en la siguiente idea:

*Durante el virreinato, las indias cacicas fueron reconocidas tanto por los indígenas como por los españoles, con iguales prerrogativas que los varones; socialmente se les equiparó con la nobleza de los hijosdalgo, pero no con la alta nobleza española. (Muriel, 1998:56)*

Partiendo de dicha premisa se centra en cuestiones como sus derechos, su educación, sus bienes, sus imágenes y sus estancias en conventos, refiriéndose en parte a temas que Muriel (1963, 1995) ha tratado en otras investigaciones. Sin embargo, a pesar de su aportación, tan sólo esboza una problemática que requiere de un análisis más profundo que incluya a todas las cacicas novohispanas de las que tenemos noticias en los documentos, más allá de las recogidas en la obra de Fernández de Recas (1961).

En definitiva, es una cuestión pendiente en la historiografía novohispana sobre la que recientemente, como hemos podido observar, los investigadores han comenzado a centrar su atención buscando en la aplicación de la perspectiva de género posibles respuestas:

*Here it can be ask if the study of gender can offer any special insights for understanding the consequences of conquest? (Wood y Haskett, 1997: 320)*

[Aquí puede ser preguntado si los estudios de género pueden ofrecer alguna idea especial para entender las consecuencias de la conquista?]

Por lo tanto, la mayor parte de la información al respecto la encontramos buscando referencias específicas en aquellas obras que abordan el tema de las relaciones de poder en los pueblos de indios desde sus diferentes enfoques [vgr. Münch (1976), Martínez (1984 a) o Horn (1997)], así como en los corpus documentales que se han publicado [Fernández de Recas (1961), Carrasco y Monjarás-Ruiz (1972), Cline y León-Portilla (1984), Martínez (1984 b) Rojas et. al. (1999, 2000) y Pérez-Rocha y Tena (2000)].

El hecho de que la mayoría de la documentación publicada cuente con su correspondiente investigación [Martínez (1984 a), Cline (1986) y Horn (1997)] nos plantea la posibilidad de comprobar en qué medida los diferentes autores han hecho uso de la misma en lo que a cacicas y poder se refiere.

La documentación que encontramos consiste fundamentalmente en testamentos y pleitos por la sucesión y/o mantenimiento de la titularidad de los cacicazgos. La información que contiene se refiere principalmente a los bienes y a los vínculos de parentesco o de otra índole. En este sentido, observamos cómo las actuaciones de las cacicas se inscriben en la misma línea que las de los caciques. Por lo tanto, no está justificada la desatención de aquellas cuando esta-

mos hablando de fuentes de las mismas características sobre las cuales se ha incidido en su importancia para las investigaciones de forma reiterada.

A la vista de las circunstancias, no hay duda de que contamos con suficientes recursos para incluir en nuestros análisis el papel de las cacicas en la construcción de las relaciones de poder. Esto sin tener en cuenta la documentación que ha sido manejada a lo largo de las últimas seis décadas para la elaboración de múltiples investigaciones sobre la organización sociopolítica indígena, y que por desgracia no ha sido publicada.

Haskett en su trabajo sobre la cacica de Tepoztlán, doña Josefa María Francisca, señala el campo que aún nos queda por abordar. Dicha valoración la podemos hacer extensible a otras regiones de la Nueva España:

*It is true that her is only well-documented story, but there is every indication that she was not alone, for it is clear that other indigenous women of the Cuernavaca region engaged in distinctly political activities. (Haskett, 1997:147)*

[Es cierto que ella es solamente una historia bien documentada, pero hay indicios de que no estaba sola, está claro que otras mujeres indígenas de la región de Cuernavaca ocuparon distintas actividades políticas.]

\* \* \* \* \*

Una vez valorado el contexto historiográfico en el que nos movemos, pasaremos a plantear la utilidad que puede tener para nuestras investigaciones sobre las relaciones de poder la incorporación de la perspectiva de género.

En una sociedad como la novohispana, donde las relaciones sociales se fundamentaban principalmente en los vínculos de parentesco, las alianzas matrimoniales constituían el mecanismo de actuación por excelencia de los diferentes grupos de poder e interés de la elite indígena. Dicha dinámica social no era para nada nueva, sino que respondía a un comportamiento ya habitual en el período prehispánico. En tanto que los intereses de dichos grupos era los mismos (preservar y reforzar su posición privilegiada), parece lógico que mantuvieran en la colonia un procedimiento que siempre les había dado buenos resultados. Simplemente debían incorporar a sus redes a los nuevos actores sociales que habían pasado a conformar la elite dominante de la sociedad novohispana, y que no eran ajenos a dicha práctica. Además, estos tenían el mismo interés o más en establecer dichas relaciones de poder, puesto que constituían su vía de acceso a la verdadera fuente de poder: las tierras y la mano de obra (terrazgueros y macehuales).

Las mujeres de la nobleza indígena jugaron un papel clave en el establecimiento y mantenimiento de los vínculos de intereses entre los distintos grupos de poder a través de las alianzas matrimoniales (Schroeder, 1992:74). Al fin y al cabo, ellas fueron las representantes de su linaje en el de su marido, puesto que lo más común era que se desplazaran al lugar de residencia de éste.

El papel social que en razón de su género se les había asignado lo ejercieron de forma activa, puesto que estas mujeres eran algo más que instrumentos pasivos para la consecución de los intereses de otros, como denota la expresión intercambio de mujeres cuya utilización ha definido el proceso mediante el cual se sellan las alianzas entre las partes. A pesar de la "cosificación" a la que se ven sometidas con estos intercambios, observamos como su posición de enlace entre linajes les proporciona un conocimiento que se traduce, en la mayoría de los casos, en influencia y poder. Este aspecto no debe ser, por lo tanto, minimizado.

Durante la colonia, observamos cómo la posición de poder de las mujeres de la nobleza indígena se ve reforzada cuando además de ser agentes claves para la formación de alianzas pasan a ser, no en pocas ocasiones, las herederas de los linajes. Esto es, se convierten en las titulares de los cacicazgos y en consecuencia en las representantes de su grupo de parientes y clientes frente al resto de actores sociales.

Vamos a encontrarnos, por lo tanto, con un perfil que difiere de los planteamientos recogidos en la concepción social en razón de género de los españoles (v.gr. Wood y Haskett, 1997):

*In a colonial society that stereotypically considered women inferior to men and therefore barred them from public life, how had doña Josefa and this other women achieved their influence? (Haskett, 1997:147)*

[En una sociedad colonial cuyos estereotipos consideraban a las mujeres inferiores a los hombres y por lo tanto las desplazaban la vida pública, ¿Cómo habían conseguido esa influencia doña Josefa y estas otras mujeres?]

En este sentido, vuelve a repetirse la falta de correspondencia entre los preceptos teóricos y la realidad social. El uso de un tipo u otro de fuentes volverá a ser determinante para las interpretaciones de los investigadores. La utilización de documentos como los testamentos o los autos de cacicazgos nos darán las claves para defender interpretaciones que presentan a las cacicas como agentes activos con peso político y social en el ámbito local novohispano.

Para empezar, son sucesoras a los cacicazgos sin que su condición de mujeres suponga ningún problema. De hecho, nos encontramos con que la ausencia de herederos varones por línea directa pueda dar lugar a que la titular durante varias generaciones sea una mujer. Es el caso del cacicazgo de San Juan Teotihuacan, dónde tras la muerte del cacique y gobernador don Francisco Verdugo Quetzalmalitzin (1563) la sucesión recae durante tres generaciones en mujeres; doña Ana Cortés (1563-1580), su esposa, doña Francisca Cristina (1580-1597), su hija y doña Ana Cortés Ixtlilxochitl (1597-1639), su nieta. (Münch, 1976).

Lo que queremos plantear es que los problemas surgidos en torno a la sucesión de los cacicazgos no se veían incrementados cuando recaían en una mujer, es decir, no eran una consecuencia. Por el contrario, estos pleitos se convirtieron en episodios comunes tras los que se escondían las luchas por el poder entre facciones políticas rivales en las que lo relevante no era el sexo del oponente.

nente, aunque, como veremos más adelante, podía ser un motivo de desprestigio a favor de sus rivales.

La ausencia de descendientes directos dio lugar a pleitos como el del cacicazgo de don Melchor Rodríguez, cacique de Tlaytic (Tepeaca) en 1605 (cit. en Martínez, 1984b: 570-573). Las alegaciones de los diferentes aspirantes a la sucesión nos dan algunas claves acerca de la posición de las mujeres en el acceso a la titularidad de un cacicazgo.

Doña Juana de los Ángeles (sobrina-prima) plantea que

*"(...) todos los bienes, tierras, casa y maceguals del cacicasgo del dicho don Melchor Rodríguez eran y pertenecían a la dicha doña Joana de los Angeles, porque aviéndose casado primera ves el dicho don Melchor Rodríguez con una Paula, principal de esta cibdad, avía recibido de ella en dote y casamiento todos los bienes muebles y rayzes de dicho casicazgo, y abiendo fallecido la dicha Paula abintestato avía sucedido en todos los bienes la dicha doña Joana de los Angeles por ser, como era, prima hermana de la dicha doña Paula, y por ser como era la dicha doña Joana muchacha ynorante y de poco saber, el dicho don Melchior Rodríguez como poseedor del dicho casicazgo y bienes de él se había quedado con todo; y que ayimismo le pertenecían los dichos bienes como a heredera abintestato del dicho don Melchior Rodríguez por ser como hera, su deuda muy cercana en sangre;"* (AGNP, PT, Paq. 5, Exp. XVI, F. 2 v. Cit .en Martínez, 1984b: 570-571)

Doña Ana Sánchez (segunda esposa) dice que

*"(...) conforme a la costumbre ynmemorial de los indios de dicha cibdad las mugeres biudas muriendo sus maridos [f 3r] sin hijos subcedían ellas en el cacicasgo, bienes y hazienda del difunto marido; demás de que algunos de los bienes que avían quedado del dicho don Melchior Rodríguez, como eran tres pares de casas en una de las esquinas de la plaza de esta cibdad, se habían hecho, labrado y reedificado durante el matrimonio, y otras muchas causas;"* (AGNP, PT, Paq. 5, Exp. XVI, F. 2 v – 3 r. Cit en Martínez, 1984b: 571)

Y por último, Hernando de Meneses (parentesco sin especificar) defiende

*"(...) tener derecho como heredero abintestado del dicho don Melchior Rodríguez, por ser como era su deudo muy cercano en sangre, y que abiendo quedado sin subcesor legítimo avía de suceder en él por ser barón y preferido a las dichas doña Joana de los Angeles y doña María Ximénez por ser hembras;"* (AGNP, PT, Paq. 5, Exp. XVI, F. 3 r. Cit .en Martínez, 1984b: 571)

Estas declaraciones nos llevan a plantearnos varias cuestiones como, por ejemplo, la conveniencia de investigar la ascendencia de los dos cónyuges con el fin de determinar quién de ambos es el heredero directo del cacicazgo en cuestión. Asimismo sería deseable ampliar nuestra perspectiva de estudio más allá de lo local, buscando la conexión del contrayente ajeno al lugar, que según las normas de residencia patrilocal predominantes, solía ser la mujer. Esto no sólo nos permitiría conocer mejor las redes de poder de los diferentes linajes novohispanos, sino verificar la posesión de otros cacicazgos por parte del mismo grupo de parentesco cuya titularidad podían ocupar ellas. No olvidemos que:

*"Era habitual que un cacique o cacica exigiera derechos de descendencia sobre las tierras –y los terrazgueros– de más de un cacicazgo y en algunos casos de media docena o más. Algunos tenían la fortuna de ejercer sus derechos en vida, aunque otros no. Las constantes litigaciones con las comunidades de terrazgueros, así como las batallas en la corte entre facciones de caciques rivales, que eran igualmente frecuentes, provocando que algunas tierras quedaran en barbecho." (Chance, 1998: 723).*

La aparición durante la colonia de bastantes casos en los que la sucesión del cacicazgo recae en una mujer acentuó, según Rojas (1996: 523) el problema de la residencia. El desplazamiento de las cacicas al lugar de origen de sus maridos, donde normalmente se ubicaba el núcleo del cacicazgo que encabezaban, provocaba la ausencia de las primeras con los problemas que esto podía generar en relación con el control de la institución. En este sentido, sería interesante determinar las consecuencias políticas de esta falta de presencia, aunque no debemos perder de vista el hecho de que las cacicas, como el resto de los individuos integrantes de la nobleza, no estaban solas, y contaban con un grupo de parientes y amigos a través de cuyas relaciones podía mantener el control de su cacicazgo; al fin y al cabo no era algo que interesara solamente a su titular. La residencia por temporadas o la existencia de visitas claves es otra cuestión a tener en cuenta en nuestras investigaciones.

El reconocimiento y aceptación social de las cacicas va más allá del que les brindan sus parientes y clientes, llegando hasta las más altas esferas de la autoridada colonial, nos referimos al reconocimiento oficial de los diferentes virreyes de la Nueva España.

Es el caso de doña Ana de Sosa, cacica de la provincia de Tututepec (1550-1570), doña Ana Cortés, cacica de San Juan Teotihuacan (1563-1580) y doña Ana de Santa Bárbara, cacica de Santo Domingo Tepexi de la Seda (principios del siglo XVII).

Respecto a doña Ana de Sosa, Spores (1997:188-19) nos dice que

*She was confirmed or reconfirmed as cacica in 1554, in 1559 and again in 1561, and occupied that position, and effectively assert her authority and defended her entitlements through the courts, until the son of Pedro and Ana, Melchor de Alvarado, succeeded to the title in about 1570.*

[Fue confirmada y reconfirmada como cacica en 1554, 1559 y otra vez en 1561, ocupó esta posición, haciendo valer su autoridad y defendiendo sus derechos a través de los tribunales, hasta que el hijo de Pedro y Ana, Melchor de Alvarado, sucedió en el título sobre 1570.]

En el caso de doña Ana Cortés, esta es respaldada y confirmada en su posición por el virrey don Luis Velasco en primera instancia y más adelante por su sucesor don Gastón de Peralta ante los intentos por parte de los principales de que las tierras del cacicazgo fueran repartidas. (Münch, 1976)

Doña Ana de Santa Bárbara señala en su testamento (Cit en Rojas et. al., 2000, vol.3: 104-125) dos confirmaciones en forma de concesión de una merced. La primera, por parte del virrey don Martín Enríquez:

*Ytlatalil ca yehuatl quipia ce cacicasgo oquinemactili don Martin enriques virrey omochiuh nican ypan Nueva España yca terrasgeros auh ypan ytasacion quipia quimacazque onpoali pesos renta cecexiuhlica ytec comunidad.*

*También declara y dice, que tiene un cacicazgo que le hizo de merced don Martín Enríquez, visorrey que fue de está Nueva España, con sus terrazg[u]eros, y sobre la tasación que tiene, que le den cuarenta pesos de renta[s cada un] año de comunidad.*

Y la segunda, por parte del virrey don Pedro Moya de Contreras:

*,Niquinpia macuili atepetl yca tlali yhuan terrasgueros onechneactili arzobispo don Pedro Moya de Contreras ycuac bissorrey omochiuh yca nicacica nican ypan atepetl yntoca San Antonino Huexoapa Santa Maria Natibitas Cuauhtenpa Santo Tomas Atlyhuetza Santa Catalina Tehuiztla San Lucas Tetelcingo. [Al margen: cacicazgo].*

*(Al margen: Cacicazgo). También digo que tengo cinco pueblos con tierras y terrazgueros que me hizo de merced el arzobispo don Pedro de Moya y Contreras en el tiempo que fue visorrey de esta Nueva España, y este cacicazgo empieza el primer pueblo nombrado San Antonio Huexoapa, y el segundo pueblo es San Antonio Natibitas Quautenpan, el tercer pueblo es Santo Thomás, donde cae un chorro de agua en un despeñadero; el cuarto pueblo es Santa Catalina Thehuistla, el quinto pueblo es San Lucaz (Tetelzingo) en donde está un tetele grande] (AGN, Tierras, vol.9, 1ª parte, exp. 1. Fs. 33r-39v; tr.fs. 21r-25v. Cit en Rojas et. al., 2000, vol.3: 104-125)*

No obstante esta aceptación como líderes políticos, por el resto de actores sociales, va estar condicionada a toda una red de intereses creados. La contradicción que se plantea entre los roles sociales que en razón de su género se le asignan a las mujeres y los que realmente desempeñan, como es el caso del ejercicio político de las cacicas, deriva en una utilización de la legislación colonial por parte de sus rivales políticos con el fin de desprestigiarlas y desplazarlas del poder a ellas y a su grupo. Esta circunstancia es similar a la que nos encontramos en los casos de nobles mestizos en posiciones de poder.

Las alianzas matrimoniales con españoles podían ser un factor clave para su legitimación como interlocutoras válidas de cara a las autoridades coloniales, como hemos observado en alguno de los ejemplos citados. Sin embargo, no olvidemos que las relaciones de poder en la colonia eran más complejas que una simple separación entre los intereses de los españoles por un lado, y de los indígenas por el otro. Por lo tanto, estos vínculos podían, asimismo, ser un elemento tanto a favor como en contra, dependiendo nuevamente de los intereses de cada grupo.

Por lo tanto, la ostentación de la titularidad de los cacicazgos por mujeres supone o no un problema según para quién, si tenemos en cuenta los diferentes agentes sociales que intervienen en estos procesos y las relaciones de alianza y confrontación que a su alrededor se generan. Haskett (1997: 154-155) señala para el caso de Tepoztlán que

*"By the early 1700s, the feminine exercise of overt political power went against the cultural values of the colonial authorities, especially it was being exercised by a were Nahuatl and in opposition to Spanish interest."*

[A principios del siglo XVIII, el ejercicio femenino del poder político estaba contra los valores culturales de las autoridades coloniales, especialmente sí estaba siendo ejercido por nahuatl y en oposición a los intereses españoles].

Los mecanismos sociales que se adoptaban para corregir su comportamiento social que era, como hemos visto, tolerado o no según las circunstancias, fueron acordes a los roles que en razón de su género se les había asignado. Por ello, las acusaciones de adúltera o mala madre eran una moneda de intercambio más que frecuente en las luchas de poder cuando la oponente era una mujer (Haskett, 1997: 151-152)

La doble moral que impregnaba sus actuaciones tuvo también en éstas cuestiones un importante papel. Asimismo, la división de los roles sociales según el sexo de los individuos constituía un telón de fondo a partir del cual no pocos hombres trataron de legitimar sus derechos frente a las mujeres en el acceso a los puestos de poder.

\* \* \* \* \*

Otro elemento relevante para el tipo de análisis que venimos planteando es la relación de alianza y/o enfrentamiento entre la cacica y el gobernador, sobre la que han corrido ríos de tinta en las diferentes investigaciones sobre organización sociopolítica colonial. Al margen de las consideraciones generales que se han planteado, lo interesante para nosotros en este momento es determinar la relevancia que pudo tener la circunstancia de que la titularidad del cacicazgo lo ocupase una mujer.

Cuando se produce una fragmentación del poder local y la máxima aspiración de los diferentes grupos de poder es el control de ambos cargos, la alianza matrimonial era el mecanismo más efectivo. Que la representante política del cacicazgo sea una mujer se convierte, por lo tanto, en una situación ideal para sellar un vínculo entre los principales agentes del poder local. Es el caso de Tepeaca en el siglo XVI, cuando doña Francisca de la Cruz es la cacica y don Buenaventura de Luna, su marido, es el gobernador (Carrasco, 1963)

No obstante, esta forma de actuación como posible vía de acceso al control de los cacicazgos se puede convertir en una arma de doble filo. Representativa es la situación en la que se encontró la cacica de Tecali (S. XVIII), doña Antonia

de Santiago, cuando uno de sus rivales políticos, el gobernador y cacique don Pedro Rascón, se casó sin su consentimiento con una de sus nietas, doña Josefa María de Santiago:

*Se arregló un casamiento precipitado que escandalizó a la comunidad, y se presionó al párroco para que anulara la prohibición del matrimonio y así aplicar a los ansiosos parientes de ambos lados. Rascón fue un cacique temerario que en pocos años posteriores fue acusado de usurpar tierras ajenas, y una razón de su controversial matrimonio era el poder que potencialmente le brindaría sobre el cacicazgo de los Santiago. Un mes después de la boda doña Antonia redactó su segundo testamento, desherando virtualmente a su nieta descarriada, dejándole sólo tres pequeñas parcelas. Acusó a doña Josefa de deslealtad y estipuló que ninguno de sus hijos tendría derecho a la propiedad del cacicazgo. (Chance, 1998: 713)*

A este respecto, nos gustaría incidir en el hecho de que las mujeres de la nobleza indígena tuvieron vedado el acceso a la gubernatura, tanto en la teoría como en la práctica, al contrario que en el caso del cacicazgo. Por lo tanto, cuando la sucesión de éste recaía en una mujer, vemos cómo la posibilidad de controlar ambos puestos en manos del mismo individuo se perdía. De esta forma, el linaje tenía que activar otros mecanismos que le permitieran perpetuar dicha situación, los cuales no resultaban siempre exitosos abriéndose de esta forma una vía de acceso al poder para los rivales. Es el caso del cacicazgo de San Juan Teotihuacan tras la muerte del cacique y gobernador don Francisco Verdugo Quetzalmalitzin. (Münch, 1976).

La única referencia acerca del acceso de las mujeres a la gubernatura de indios es de un caso de Toluca que cita Haskett en uno de sus trabajos (1987:230-nota 96):

*Evidences from Toluca indicates that indigenous women were politically active. In 1704, a governor's widow, known as the "gobernadora", attempted to become an elector but Spanish officials ruled against her; AGN Indios vol.36, exp.211.(citation provided by Stephanie Wood).*

[Evidencias de Toluca indican que las mujeres indígenas eran políticamente activas. En 1704, la viuda de un gobernador, conocida como la "gobernadora", intento convertirse en electora, pero los oficiales españoles usaron las normas contra ella; AGN Indios vol.36, exp.211.(cita proporcionada por Stephanie Wood)]

En relación a esto, convendría plantearse porqué se aplica la ideología de género que excluye a las mujeres de la nobleza indígena de los puestos de poder y toma de decisiones en este caso y no en el de los cacicazgos. Si siguiéramos el discurso predominante acerca de la relación entre cacique/cacica y gobernador se podría asociar al hecho de que el Gobernador Indio es la figura instaurada por los españoles y el interlocutor validado por los mismos. En definitiva, que es el puesto político concebido por la nueva elite para el control del poder local y como tal es promovido, frente al titular del cacicazgo, que se busca desplazar.

No obstante, los datos que nos han aportado documentación e investigaciones demuestran la perpetuación en el poder de caciques y cacicas erigiéndose, en la mayor parte de los casos, en la posición social más destacada del entorno local.

En este sentido, el planteamiento que vincula el grado de poder de un cargo frente a otro en relación con el acceso de las mujeres no constituye una explicación del todo solvente. Sí nos remitimos al caso citado de Toluca, la actitud de los oficiales españoles es coherente con la concepción social hispana acerca del género masculino y femenino, pero a su vez se desmarca del "comportamiento dual" al que ya hemos aludido, que predomina en las dinámicas sociales que se desarrollaron en Nueva España.

\*\*\*\*\*

El vínculo entre cacicas y españoles, así como las implicaciones de dicho vínculo para las relaciones de poder es otro de los puntos a tratar. El acceso a la titularidad de los cacicazgos de las mujeres de la elite indígena favoreció claramente a la nueva elite que a través de las alianzas matrimoniales con las herederas de los linajes accedieron de forma directa a los recursos que permitían el mantenimiento en las posiciones privilegiadas de la sociedad. Las tierras y la mano de obra eran las fuentes de riqueza y prestigio social que tanto codiciaban.

En esta cuestión, la concepción de una sociedad colonial dividida entre indios y españoles, como dos polos opuestos, adquiere especial relevancia en las interpretaciones que inciden en los matrimonios hispanoindios en el momento que cuestiones como la jerarquía y la superioridad de los unos frente a la inferioridad de los otros, se convierten en el eje de las tesis. Éstas nos presentan a las indias cacicas como víctimas pasivas de la usurpación de sus maridos. En esta línea, se encuentra el trabajo de Martínez (1993:142) sobre el despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac en el que considera que "el matrimonio, junto con las donaciones piadosas, fue quizás la forma más sutil de usurpación."

Sin embargo, desde nuestro punto de vista, estas interpretaciones eluden la participación activa de las indias cacicas en la sociedad que, a lo largo de éste artículo, hemos venido defendiendo. Para empezar, porque no tienen en cuenta la búsqueda intencionada de éstas a lo hora de crear dichos vínculos. En una sociedad como la novohispana, donde las relaciones de poder se fundamentaban en las alianzas con los diferentes agentes sociales, los matrimonios con españoles eran lógicamente su mayor aspiración, puesto que ocupaban la cúspide social. Si observamos la documentación encontramos que las cacicas nunca permanecían viudas; por el contrario, el matrimonio se nos muestra como el principal mecanismo de cara a su consolidación y la de su linaje en una posición privilegiada

En segundo lugar, si tomamos de punto de referencia para nuestros análisis los grupos de poder y los consideramos como "unidades sociales" integradas por individuos cuyos vínculos no tienen que ver exclusivamente con criterios raciales, es probable que las interpretaciones que nos hablan de usurpaciones de pro-

piedades indígenas dejen de verse, exclusivamente, bajo el velo del enfrentamiento dual españoles-indígenas, abriendo el camino a otras posibilidades.

La alianza matrimonial con las cacicas ya era garantía suficiente para los españoles en relación con el acceso a la tierra, así como su disfrute y control, en el momento que su descendencia pasaba a adquirir los derechos de sucesión de dichas propiedades. Por lo tanto, convendría mirar qué otros factores inciden en las situaciones de usurpación que Martínez (1993:144) menciona. No podemos olvidar que las relaciones de poder novohispanas se caracterizaban ante todo por su complejidad, por lo que basarse en el criterio de que los españoles y los indios eran un grupo antagónico y homogéneo implica perdernos otras perspectivas que nos abren vías interesantes, así como otras posibilidades interpretativas.

Por lo tanto, los matrimonios entre españoles y cacicas benefició a ambas partes, puesto que de esta forma se sellaba un pacto que les permitía reorientar las relaciones de poder y beneficiarse de lo que el otro le podía proporcionar para mantenerse en una situación de predominio social.

\* \* \* \* \*

En definitiva, hemos podido observar cómo las mujeres de la nobleza indígena novohispana desempeñaron un papel activo en la construcción de las relaciones de poder. No sólo a través de los vínculos que se establecían entre los grupos de poder mediante las alianzas matrimoniales, sino como representantes de los diferentes cacicazgos y sus correspondientes linajes.

En este sentido, se pone de manifiesto la necesidad de integrarlas en nuestras investigaciones si queremos ofrecer un panorama lo más objetivo posible de la situación política y social que pretendemos estudiar. Por lo tanto, la incorporación de la perspectiva de género en nuestros análisis nos puede aportar nuevas posibilidades y opciones que hasta el momento se vienen pasando por alto a pesar del enriquecimiento que puede suponer para nuestras consideraciones. Recopilar y analizar la documentación existente acerca de las indias cacicas novohispanas es una labor pendiente que nos permitirá profundizar en el contexto que, en el presente artículo, tan sólo hemos esbozado. En esta línea seguiremos trabajando.

## **Bibliografía**

- CARRASCO, Pedro. "Las tierras de indios nobles de Tepeaca en el siglo XVI". *Tlalocan*, México, 4 (2) (1963), pp. 97-119.
- CARRASCO, Pedro. "Matrimonios hispano-indios en el primer siglo de la colonia". *Historias*, México, 26 (1991), pp. 11-21.
- CARRASCO, Pedro y Jesús MONJARAS-RUIZ. *Colección de documentos sobre Coyoacan*. México: INAH, 2 vols., 1972.

- CLINE, Sarah. *Colonial Culhuacan, 1580-1600. A social history of an aztec town. Albuquerque*: University of New Mexico Press, 1986.
- CLINE, Sarah y Miguel. LEÓN-PORTILLA. *The Testaments of Culhuacan*. Los Angeles: UCLA Latin American Center Publications University of California, 1984.
- CONCIERTO entre varios indios de Tepeaca, pretendientes al cacicazgo de don Melchor Rodríguez, sobre venta de tierras pertenecientes a dicho cacicazgo. Tepeaca, octubre 10 de 1605. (AGNP, PT, Paq. 5, Exp. XVI, F. 2 r- 5 v). En MARTÍNEZ, H. (ed.), *Colección de documentos coloniales en Tepeaca*. México: INAH, 1987b, pp. 570-573.
- CHANCE, John. "La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla: un cacicazgo nahua colonial, 1520-1750". *Historia Mexicana*, México, Vol. XLVII, n°4, 1998:689-784.
- CHIPMAN, Donald. "Isabel Moctezuma: Precursora del mestizaje (Nueva España, siglo XVI)". En: SWEET, D. y NASH, G. (ed.). *Lucha por la supervivencia en la América colonial*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987, pp. 253-263.
- FERNÁNDEZ DE RECAS, Guillermo S. *Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España*. México: Biblioteca Nacional de México. Instituto Bibliográfico Mexicano, 1961.
- HASKETT, Robert. "Indian town government in colonial Cuernavaca: persistence, adaptation and change." *Hispanic American Historical Review*, N. Carolina, 67(2) (1987), pp. 203-231.
- HASKETT, Robert. "Activist or Adulteress? The life and Struggle of Doña Josefa María of Tepoztlán." En: SCHROEDER, S. et. al. (ed.), *Indian women of early México*. Norman y Londres: University of Oklahoma Press, 1997, pp. 145-163.
- HORCASITAS, Fernando. "Los descendientes de Nezahualpilli: documentos del cacicazgo de Tetzcooco (1545-1855)". *Estudios de Historia Novohispana*, México, VI (1998), pp. 10-185.
- HORN, Rebecca. *Postconquest Coyoacan. Nahua-Spanish Relations in Central México*. California: Stanford University Press, 1997.
- LERNER, Gerda: *La creación del patriarcado*, Barcelona: Crítica, 1990.
- LÓPEZ DE MENESES, Amada. "Tecuichpochtzin, hija de Moctezuma (¿1510?-1550)". *Revista de Indias*, Sevilla, IX (1948), pp. 417-495.
- LÓPEZ DE MENESES, Amada. "Dos nietas de Moteczuma, monjas de la Concepción de México". *Revista de Indias*, Sevilla, XII (1952), pp. 81-100.
- MARTÍNEZ, Hildeberto. *Tepeaca en el siglo XVI*. México: Casa Chata, 1984a
- MARTÍNEZ, Hildeberto. *Colección de documentos coloniales en Tepeaca*. México: INAH, 1984b.
- MARTÍNEZ, Hildeberto. *Codiciaban la tierra: el despojo agrario en los señoríos de Tecamachalco y Quecholac; Puebla, 1520-1650*. México: CIESAS, 1993.
- MÜNCH, Guido. *El cacicazgo de San Juan Teotihuacán durante la colonia: 1521-1821*. México: INAH, 1976.
- MURIEL, Josefina. "Las indias cacicas en la época virreinal". *Arqueología Mexicana*, México, (1998), p. 56-63.
- MURIEL, Josefina. *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas*. México: UNAM, 1995.
- MURIEL, Josefina. *Las indias caciques de Corpus Christi*. México: INAH, 1963.
- PÉREZ-ROCHA, Emma. *Privilegios en lucha. La información de doña Isabel Moctezuma*. México: INAH, 1998.

- PÉREZ-ROCHA, Emma y Rafael TENA. *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*. México: Colección Obra Diversa. INAH, 2000.
- REYES, Luis. "Genealogía de Doña Francisca Guzmán, Xochimilco 1610". *Tlalocan*, México, VII (1977), pp. 31-36.
- ROJAS, José Luis de. "El papel de las élites indígenas en el establecimiento del sistema colonial en Nueva España y Perú." En: MAYAN, C (ed.), *Mesoamérica y los Andes*. México: CIESAS, 1996, pp. 507-532.
- ROJAS, Teresa et. al.(ed.) *Vidas y bienes olvidados. Testamentos indígenas novohispanos*. México: Historias. CIESAS. Vol. 1 y 2, 1999.
- ROJAS, Teresa et. al.(ed.) *Vidas y bienes olvidados. Testamentos indígenas novohispanos*. México: Historias. CIESAS. Vol. 3, 2000.
- SCHROEDER, Susan. "The noblewoman of Chalco". *Estudios de Cultura Nahuatl, México*, 20 (1992), pp. 45-86.
- SCHROEDER, Susan. "Introduction". En: SCHROEDER, S. et. al. (ed.), *Indian women of early México*: Norman y Londres: University of Oklahoma Press, 1997, pp. 3-25.
- SCHROEDER, Susan. et. al. (ed.). *Indian women of early México*. Norman y Londres: University of Oklahoma Press, 1997.
- SPORES, Ronald. "Mixteca cacicas: status, wealth, and the political accomodation of native elite women in early colonial Oaxaca". En: SCHROEDER, S. et. al. (ed.), *Indian women of early México*: Norman y Londres: University of Oklahoma Press, 1997, pp. 185-197.
- TESTAMENTO de doña Ana de Santa Bárbara, cacica principal de Santo Domingo Tepexi de la Seda, 1621. En: ROJAS, Teresa et. al.(ed.) *Vidas y bienes olvidados. Testamentos indígenas novohispanos*. México: Historias. CIESAS. Vol. 3, 2000, pp. 104-125.
- WOOD, Stephanie y Robert, HASKETT. "Conclusions". En: SCHROEDER, S. et. al. (ed.), *Indian women of early México*: Norman y Londres: University of Oklahoma Press, 1997, pp. 313-330.